CLAUSULAS GENERALES.

Plazos	Se contarán en días hábiles administrativos, salvo en los casos en que se aclare expresamente lo contrario. Cuando se fije en semanas se contarán por períodos de 7 días corridos. Cando se fije en meses o años, será conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación
Oferente o Proponente	Persona física o jurídica que presenta su propuesta para la realización de la Licitación / Concurso de Precios / Directa por Bajo Monto
SECM	Sociedad del Estado Casa de Moneda
Modulo	Valor del módulo s/dto. 690/2016 $ 1.000.-

1. Normativa aplicable – Orden de prelación.

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos, según corresponda.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

a) Las Disposiciones de este Reglamento
b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales
c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
d) Las Circulares Con Consulta y/o Sin Consulta
e) La Oferta y las Muestras que se hubieren acompañado
f) La Adjudicación
g) La Orden de Compra o Contrato

2. **Requisitos para proveedores**

Podrán contratar con SECM todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional.

2.1- No podrán contratar con SECM ni inscribirse en el registro de proveedores:

a) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas para contratar con SECM.
b) Los agentes al servicio de SECM y hasta un año a partir de su desvinculación, como así tampoco las sociedades en las cuales aquellos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente.
c) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
d) Los condenados por delitos dolosos.
e) Las personas que se encontraren condenadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
f) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden Nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
g) Las personas físicas o jurídicas que registren una sanción grave y vigente en cualquier repartición pública.

3. **Presentación de la Oferta.**

a) Deberá ser redactada en idioma nacional y será presentada por escrito en papel o en forma electrónica, según corresponda.
b) La propuesta económica.
c) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida.
d) El precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, indicando la moneda de cotización. Cuando se resolviera fijar

una moneda extranjera, dicha decisión deberá ser adecuadamente fundada, con relación a características del mercado y/o de eventuales productos a importar.

e) Si se tratara de productos con envase y/o embalados, la cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que se previera lo contrario.

f) Se deberán adjuntar las muestras acompañadas de remito, en el caso que hubieren sido solicitadas. Las muestras presentadas fuera de término, serán desestimadas.

En las mismas se indicará, el procedimiento de selección al que corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.

Cuando se presentaran en lugar o tiempo distinto al de la apertura, deberá encontrarse especificado especialmente. Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no hayan sido objeto de un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento.

Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de la SECM, sin cargo.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de la SECM para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención.

Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme con lo previsto en el presente inciso.

g) En todos los casos, los precios cotizados se consignarán discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y detallando el porcentaje de la alícuota que corresponda.

h) La garantía pertinente cuando corresponda.

i) Descripción del bien o servicio ofertado y catálogo y/o folletos ilustrativos si así correspondiese.

j) El recibo de la muestra cuando hubiese sido presentada por separado.

k) El plazo de entrega, en el supuesto en que difiera del fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

l) Estructura de costos en la que se detallen los componentes nacionales e importados del producto/servicio ofrecido.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que las reemplace.
Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
Podrán ofrecerse, como opción, otras condiciones de pago como plazos más breves o más dilatados con sus respectivos descuentos o costos financieros. Su consideración quedará a exclusivo criterio de la SECM.
Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera, a todos los efectos de este Reglamento se calcularán los importes, sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de:

1. La constitución de la garantía.
2. La apertura de ofertas, para la comparación de precios.

Gastos por cuenta de los oferentes

a) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás, por cualquier concepto en el caso de rechazo de las mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.

b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

c) Reparación o reposición, según proceda de los elementos destruidos total o parcialmente, a fin de determinar si se ajusta en su composición o construcción a lo contratado cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario los gastos pertinentes estarán a cargo de la SECM.

Cotizaciones por productos a importar

Las cotizaciones por productos a importar, deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el comercio internacional.
b) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condiciones C.I.F. o C.I.P.
c) En las cotizaciones en condiciones C.I.F. o C.I.P., se deberá discriminar el valor FOB y el costo de flete y seguros.
d) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, la SECM deberá calcular el costo para los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de ofertas.
e) En las cotizaciones será condición de preferencia consignar los gastos por los siguientes conceptos:

    1. Recargos y derechos aduaneros.
    2. Otros gastos o gravámenes, si los hubiere.

f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la SECM reciba los bienes en el lugar que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
g) Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación. A tal efecto, los mismos comenzarán a computarse a partir de la comunicación por parte de la SECM del arribo de la mercadería a su destino definitivo.
h) Se respetarán las normas del comercio internacional, las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país.
i) Las empresas del exterior deberán informar lo siguiente, para el total de la provisión:

- Volumen
- Peso neto en kilos
- Peso bruto en kilos
- Cantidad de cajones y dimensiones
- Cobertura del seguro

- Posición arancelaria en el NCM (Nomenclador Común del MERCOSUR)

j) Toda materia prima, material o elemento, simple o compuesto, que constituya un reconocido riesgo a la salud o al medio ambiente, deberá ser provisto en sus respectivos envases con las debidas indicaciones en sus rótulos aclaratorios, y acompañados por la hoja de datos correspondiente, tal cual la exigencia de normas legales en vigencia. Esta restricción es de carácter obligatorio, en el caso de no cumplimiento de este requisito dará motivo al rechazo en la recepción de mercadería.

4. Mantenimiento de la oferta.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha límite para presentarla. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

5. Muestras.

a) En caso de que se requieran muestras del producto ofertado las mismas deberán individualizarse indicando el procedimiento de selección a la cual corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
b) Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.

c) Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento. Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de SECM, sin cargo.

d) Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de SECM para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención. Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme a lo previsto en el apartado anterior.

6. Garantías.

6.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

a) Para el supuesto que sea exigida en las Cláusulas Particulares la garantía de mantenimiento de oferta, deberá constituirse por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado incluyendo el IVA, debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. No podrá constituirse en efectivo.

b) La no presentación de la misma implicará la desestimación de la oferta. La garantía deberá tener plena vigencia por todo el término de mantenimiento de la propuesta.

6.2 Garantía de adjudicación.

El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al perfeccionamiento del contrato una garantía por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado.

Esta garantía cubrirá el período que va desde la fecha de emisión de la correspondiente Orden de Compra hasta la recepción definitiva.

6.3 Garantía de Impugnación

En caso de que notificada la preadjudicación, el oferente decidiera impugnar la misma, deberá constituirse una garantía del 3% (tres por ciento) del valor total de la oferta del impugnante, o la suma fija que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Esta garantía deberá constituirse mediante depósito en efectivo o medio de pago equivalente en Tesorería y su comprobante de pago deberá ser adjuntado a la impugnación como requisito para su admisibilidad.

Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

6.4 Formas de las garantías

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito efectuado a la orden de SECM, u otro medio que éste establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate. Salvo a lo dispuesto en lo que respecta a mantenimiento de oferta, deberá estarse según lo dispuesto en 6.1.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancara, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio de SECM. Se depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, siempre y cuando la garantía no supere los 65 módulos.

d) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción de SECM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los Artículos 1584 y 1589 del

Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de SECM. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables.

f) Cualquier otra garantía que SECM considere satisfactoria.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en el Artículo 18 inciso d del Reglamento de Contrataciones, y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la SECM.
La SECM no abonará intereses por los depósitos en garantía.

7. Apertura de ofertas.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de SECM que se designen a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

7.1 Recepción de ofertas

Las ofertas podrán hacerse a través de las vías establecidas en el Reglamento de Contrataciones o en las clausulas particulares hasta la fecha y hora tope definido.

8. Causales de desestimación no subsanables

Sera declarada desestimada total o parcialmente, la oferta en los siguientes supuestos:

a) Cuando no estuviere firmada la oferta económica, cuando sean presentadas en papel.
b) Cuando no se presenta la garantía exigida o cuando no cubra al menos el 75% del monto requerido.
c) Cuando no se presentaren las muestras solicitadas en la documentación que rija el procedimiento de selección.
d) Cuando fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con SECM.
e) Cuando las propuestas se encuentren condicionadas o se aparten de la documentación que rija el procedimiento de selección, salvo aquellas que contengan defectos de forma que no constituyan impedimentos para su aceptación, tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización de las propuestas, error en las especificaciones del monto de la garantía u otros aspectos que no impidan su completa, integral y equitativa comparación con las demás ofertas.
f) Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
g) Cuando las ofertas contengan algún tipo de condición que afecte su validez o vigencia o formulen reservas de modificación a futuro.

9. Errores de Cotización.

Si el total cotizado por cada renglón no correspondiera al precio unitario se tomará éste último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado, ya sea denunciado por el oferente o detectado por la SECM podrá ser desestimado de la oferta en los renglones pertinentes. La autoridad competente evaluará si correspondiera aplicar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, en la proporción que corresponda.

10. Precio vil o no serio.

La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente.

11. Desempate de ofertas.

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas. Medie o no igualdad de precios en las ofertas y cuando la diferencia entre la oferta más económica y el resto de las ofertas estén comprendidas en un 5 % (cinco), la SECM se reservará el derecho de solicitar mejora de precios y/o de plazos.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a

los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

12. Derechos y obligaciones de los Oferentes.

a) Los interesados que deseen efectuar consultas al presente llamado o aclaraciones al pliego de orden técnico y/o administrativo podrán realizarlas hasta la fecha fijada en las condiciones particulares por nota dirigida a la GERENCIA DE COMPRAS de CASA DE MONEDA, Av. Antártida Argentina 2085 – C1104ACH – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina o vía correo electrónico a cmcompras@camoar.gov.ar

b) Vista de las ofertas: Podrá solicitarse la vista del expediente licitatorio en cualquier momento del procedimiento, salvo durante la etapa de evaluación de ofertas que comprende desde el tercer día de la apertura de ofertas hasta el dictamen de pre-adjudicación. La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento licitatorio.

13. Facultades de S.E.C.M.

a) SECM. se reserva el derecho de solicitar documentación y/ muestras complementarias que considere pertinente.

b) SECM se reserva el derecho de solicitar mejora de condiciones, precios y plazos, luego de realizada la apertura de sobres.

c) SECM podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a reintegro de gastos e indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

Foja N° 70

d) Casa de Moneda verificará si el oferente se encuentra incorporado al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), reservándose el derecho de proceder a la adjudicación de quien se encuentre alcanzado por lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 26.940 cuando razones de interés público debidamente justificadas así lo determinen.

14. Criterio para adjudicar.

La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para la SECM, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con los criterios y parámetros de evaluación previstos en la documentación que rigió el procedimiento de selección.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquélla de menor precio.

La adjudicación podrá realizarse por todos los renglones o por algunos de ellos, según lo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En materia de preferencias se estará a lo que disponga la normativa vigente en cada caso.

14.1Adjudicación

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y demás oferentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. La

decisión sobre las impugnaciones no podrá volver a ser impugnada ante la SECM. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

15. Perfeccionamiento del contrato

Las contrataciones que efectúe la SECM para la adquisición de bienes o la contratación de servicios y obras, deberán formalizarse en soporte papel.

Dichas contrataciones quedarán perfeccionadas mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario, y/o la Suscripción del Contrato respectivo, según corresponda.

Si el adjudicatario no retirase la orden de compra, la rechazase o no suscribiese el contrato respectivo cuando así correspondiera, dentro de los 10 (diez) días de notificado, la SECM podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

16. Erogaciones a cargo del adjudicatario

Serán por cuenta del adjudicatario, sin excepciones y cuando corresponda, el sellado de la Orden de Compra y/o contrato por el importe pertinente.

17. Entrega - Recepción

a) Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que integran la contratación. Los plazos

de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

b) La recepción de los bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que firmen los funcionarios de SECM, quedarán sujetos a la recepción definitiva.

c) La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 3 (tres) días, a contar de la fecha de entrega, salvo que la orden de compra y/o contrato especifiquen un plazo mayor.

d) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de 90 (noventa) días contados a partir de la recepción definitiva. Salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en las cláusulas particulares o en las ofertas. En estos casos, el adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.

e) Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas dentro del plazo que se fije en cada oportunidad. Vencido el término establecido, quedarán en propiedad de SECM, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo.

f) La conformidad se tendrá por prestada con la firma del funcionario de la dependencia interviniente, y ello implica que la adjudicataria ha dado cumplimiento al contrato.

18. Facturas y Pagos

SECM establece como modalidad de pago 30 (treinta) días de recibida la factura y de la conformidad que corresponda. El plazo de se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación u otros trámites a cumplir, imputables al proveedor.

a) En atención a que SECM establece como principio la modalidad de pago 30 (treinta) días de recibida la factura, excepcionalmente los oferentes podrán ofrecer otras condiciones de pago como plazos más breves o más dilatados con sus respectivos descuentos o costos financieros. Su consideración quedará librada al exclusivo criterio de SECM.

b) Cualquiera sea la forma establecida para efectuar los pagos, los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva.

c) Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.

d) Los plazos de pago de órdenes de venta, se comenzarán a contar a partir de la fecha de la recepción de la comunicación pertinente y deberá ser en todo momento anterior al retiro de los elementos.

e) En caso de ofrecerse y de aceptarse como modalidad, pago anticipado, el mismo deberá ser indefectiblemente avalado por una Póliza de Seguro de Caución que cubra el importe correspondiente más el IVA incluido.

f) Los horarios de atención para el pago a proveedores en la Oficina de Tesorería son: Lunes, Miércoles y Viernes, de 11 a 15 hs. (cmtesoreria@camoar.gov.ar)

Deberán presentar Certificado de Cuenta que deberá incluir:

- Nombre del Banco donde esté radicada la cuenta
- Denominación de cuenta

- Tipo y número de cuenta
- Sucursal.
- C.U.I.T.
- C.B.U.

DE NO CONTAR CON ESTA INFORMACION NO SE PODRÁN EFECTUAR LOS PAGOS.

18.1 Facturación.

Deberán emitir Factura Electrónica de acuerdo a lo normado por la R.G 2853/2010 AFIP.

La factura correspondiente será entregada en el lugar que indique la Orden de Compra, constará:

a) número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda;
b) número de expediente;
c) número y fecha de remitos de entrega;
d) número, especificación e importe de cada renglón facturado;
e) importe total bruto de la factura;
f) iva y otros impuestos;
g) monto y tipo de descuentos, si correspondieran;
h) importe neto de la factura;
i) todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
j) Las facturas presentadas en moneda extranjera serán liquidadas en pesos según cotización del Banco Nación Argentina tipo vendedor del día anterior al efectivo pago.
k) Deberán emitir Factura Electrónica en la misma moneda de la Orden de Compra.

l) Las facturas deberán ser entregadas por Mesa de Entrada o enviadas vía e-mail a cmfacturas@camoar.gov.ar para que se considere válida su recepción.

19. Aumentos y Prórrogas

Una vez perfeccionado el contrato, la SECM podrá:

a) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por 20% (veinte por ciento) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra y/o Contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje mencionado.

b) En los casos que resulte imprescindible para la SECM, el aumento o disminución podrá exceder el veinte 20% (veinte por ciento) y deberá requerir la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el 35 % (treinta y cinco por ciento) del monto total del contrato, aún con el consentimiento del cocontratante.

Las potestades establecidas en a) y b) serán pasibles de aplicarse hasta 3 (tres) meses del vencimiento original de la Orden de Compra y/o Contrato.

c) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

d) Prorrogar los contratos, en las condiciones pactadas originalmente, por un máximo de 120 (ciento veinte días). La prórroga se solicitará durante la vigencia del contrato.

20. Transferencia y cesión del contrato

No podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El adjudicatario, continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

Dicha transferencia o cesión, de producirse, deberá seguir el mismo criterio de publicidad y difusión aplicado para la adjudicación original.

21. Rescisión. Facultad de SECM.

La Sociedad podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a reintegro de gastos e indemnización alguna.

Rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, éste perderá la garantía, responderá por los daños y perjuicios resultantes y será pasible de las consecuencias jurídicas previstas en el Reglamento de Contrataciones de SECM y en la respectiva contratación.

En caso de incumplimiento total o parcial, SECM podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario. Este, además responderá por los daños y perjuicios que se ocasionen a la SECM.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, merito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

SECM se reserva el derecho de interrumpir un contrato en cualquier momento en que se encuentre con previo aviso de la acción a realizar con 30 días de antelación.

Se podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

22. Penalidades y sanciones.

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones de SECM, sin perjuicio de las multas contempladas, en su caso, en las Condiciones Particulares.

CLAUSULAS PARTICULARES

Licitación Pública Nº 433

Expediente Nº 29461

Objeto: COSPELES $10

Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en Mesa de Entradas en sobre cerrado, detallando solamente el Nº de Expediente y Fecha de Apertura, antes de la fecha y hora indicada para la apertura.

Se recomienda que el sobre con la oferta sea presentado con 24 hs. de antelación a la fecha de apertura, el cual permanecerá cerrado hasta el Acto de la Apertura, pudiendo el oferente presenciar la misma.

IMPORTANTE: NO SE CONSIDERARÁN OFERTAS QUE NO SE AJUSTEN A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Apertura SOBRE N° 1: el acto de apertura se celebrará el día 27 de Abril a las 11:00 Hs.

Valor del Pliego: $ 25.000.- o USD 1.190.-

Cronograma:

	Inicio	Fin	Hora	Lugar
Retiro de Pliegos	Desde la publicación y/o invitación	Hasta el momento de la apertura	9:30 a 17:00	*Gerencia de Compras*
Consultas	Hasta 96 hs antes de la apertura		9:30 a 17:00	*Gerencia de Compras*
Presentación de Ofertas	Hasta el momento de la apertura		11.00	*Mesa de entradas Casa de Moneda*
Apertura del 1° sobre	27/04/2018	27/04/2018	11.00	*Sala de aperturas Gerencia de Compras*
Vista	72 hs posteriores a la apertura			*Gerencia de Compras*
Apertura del 2° sobre	Se comunicará vía correo electrónico con su correspondiente publicación.			

APERTURAS:

-Apertura del SOBRE N° 1: Se efectuará en el lugar, día y hora indicados en la carátula del presente Pliego de Bases y Condiciones, oportunidad en que, ante los funcionarios que correspondan y en presencia de los interesados, se labrará el Acta respectiva. Es requisito indispensable que la propuesta económica (incluida en el Sobre N° 2), se encuentre debidamente firmada y sellada en todas sus hojas.

Las raspaduras o enmiendas deberán ser salvadas por la proponente al pie de la propuesta. Para su acepción, es requisito indispensable el uso de la cubierta que se acompaña, sin perjuicio de que la documentación respectiva esté acondicionada en su interior con los recaudos que cada proponente considere más conveniente adoptar. Dicha cubierta se presentará cerrada, sellada y firmada de acuerdo con la indicación que en ella se consigna.

Una vez iniciado el acto de apertura del Sobre n° 1 y abierto el primer sobre, no se admitirán nuevas propuesta, ni modificaciones a las presentadas, ni pedido de explicación o aclaración que interrumpa el acto.

-Apertura del SOBRE N° 2: Se realizará en el lugar, día y hora consignados en nota fehaciente y/o correo electrónico que la Gerencia de Contrataciones oportunamente cursará a los oferentes preseleccionados, labrando en dicha ocasión el acta pertinente.

Sobre el Mantenimiento de la Oferta: las ofertas tendrán validez por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura.

Las Garantías:

Las garantías a consignar para la presente licitación son las siguientes:

Garantía de mantenimiento de oferta: El oferente deberá constituir una Garantía por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Garantía de adjudicación: El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes a la notificación de la adjudicación una garantía por un importe total del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado. En caso de firma del exterior el plazo para la presentación de la garantía se extiende a 10 (diez) días de recibida la orden de compra.

De la presentación de la Oferta:

- A los efectos de la cotización deberán contemplar los Renglones como sigue:

  -Renglón N° 1: R/C N° 362299.

  -Renglón N° 2: R/C N° 362300 y 362301.

  -Renglón N° 3: R/C N° 362302.

Cotización: Deberán presentar la cotización indefectiblemente según ANEXO III que forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones. Los precios cotizados en el presente se tomarán como fijos y sin variación.

PARA FIRMAS EXTRANJERAS: **Deberán presentar una Oferta en condición CIF vía marítima e indicar el precio por kilo aéreo.**

PARA FIRMAS NACIONALES: **En el caso de ser adjudicatarios de la orden de compra, la alícuota del 1% y soportarlo a su cargo, presentando fotocopia del pago junto con el original para su verificación.**

-**MUESTRAS A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA (SOBRE N° 1)**: Según Punto III de las Especificaciones Técnicas adjuntas. Deberán presentar junto con la oferta (sobre N° 1), en calidad de MUESTRA, 200 (doscientos) cospeles del tipo de material y dimensiones similares a las requeridas; a fin de evaluar lo descripto en el punto "I.2 Terminación" de las Especificaciones Técnicas.

Los mismos servirán para evaluar la capacidad técnica del oferente para producir lo que se solicita en el presente pliego de Bases y Condiciones y será tomado como referencia de calidad.

LA CONFORMIDAD TECNICA DE LAS MUESTRAS SERA EXCLUYENTE PARA LA ADJUDICACION.

ENTREGAS, PLAZOS, LUGAR DE ENTREGA Y CANTIDADES:

PLAZOS DE ENTREGA: Deberán ajustarse a la planilla de cronograma de entrega establecido en el ANEXO IV que forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Los plazos de entrega se entienden cumplidos en Puerto de Buenos Aires.

LUGAR, PLAZOS Y CANTIDADES DE ENTREGA: Los plazos de entrega serán contados en días corridos a partir de la **notificación de la Orden de Compra y/o notificación fehaciente de la adjudicación.**

A los fines del cumplimiento de los plazos consignados (para la determinación de la cantidad de días de adelanto o atraso), la mercadería se considerará como entregada en:

- Puerto/Aeropuerto de Buenos Aires, si el transporte se realizara por vía marítima/vía aérea.
- Aduana de Buenos Aires, si el transporte se realizara por vía terrestre.

Ya sea que el transporte se efectúe en forma marítima, aérea o terrestre, el adjudicatario deberá notificar a esta SECM a importaciones@camoar.gov.ar el embarque de las respectivas partidas dentro de las 24 horas de ocurrido, informando asimismo el tiempo estimado de arribo a los lugares señalados en los párrafos precedentes. Esto independientemente del punto "DOCUMENTACION *COMERCIAL PARA EFECTUAR...*"

Está expresamente prohibido el fraccionamiento de cualquiera de las entregas estipuladas.
En el único caso en el que se podrán adelantar o fraccionar entregas, parciales o totales, será cuando esta SECM lo solicite.

ADELANTO DE PARTIDA: ADELANTO DE PARTIDA: La/las firma/firmas que resulte/resulten adjudicatarias, deberá/deberán realizar un adelanto de partida por Renglón de QUINIENTOS MIL (500.000) cospeles con las certificaciones correspondientes, 30 días antes del cumplimiento del renglón o los renglones adjudicados.
El adelanto de partida no se tomará en cuenta como entrega parcial.

SOBRE LA ADJUDICACIÓN - OFERTA GLOBAL TRIANUAL:

La adjudicación se realizará por Renglón, quedando a criterio de S.E.C.M. la adjudicación global trianual.

Las entregas serán por RENGLÓN y por AÑO, según detalle:

-RENGLÓN N° 1 - Año 2018

-RENGLÓN N° 2 - Año 2019

-RENGLÓN N° 3 - Año 2020

Sobre la forma de pago: 70 DIAS DE RECIBIDA LA MERCADERIA.

FORMAS DE ENTREGA: Deberán ajustarse a las Especificaciones Técnicas de Embalaje para cada entrega a realizarse.

EL PRESENTE PLIEGO ESTA CONFORMADO POR EL PEDIDO DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EMBALAJE, CLAÚSULAS GENERALES, CLAÚSULAS PARTICULARES, ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III, ANEXO IV.

VARIOS:

ORIGEN DE LOS BIENES COTIZADOS: Deberá consignarse el origen de los bienes cotizados así como discriminar si existe algún beneficio y/o franquicia arancelaria nacido al amparo de cualquier acuerdo bilateral o multilateral.

DOMICILIO DE LA FÁBRICA O SEDE PRODUCTIVA: Deberá consignarse el domicilio de la fábrica o de la sede productiva en la que se manufacturen los insumos licitados.

Foja N° 34

DOCUMENTACIÓN COMERCIAL PARA EFECTUAR EL DESPACHO DE IMPORTACIÓN EN LA ADUANA DE BUENOS AIRES: La firma adjudicataria deberá remitir la documentación comercial para realizar el despacho de importación al Área de Compras al Exterior (importaciones@camoar.gov.ar), de la siguiente forma:

- Factura Comercial, en duplicado, en la cual conste: número, fecha de emisión, datos y dirección completa del solicitante y del consignatario, código de identificación tributaria, país de origen, país de destino, nombre del transporte, puerto/aeropuerto de salida, puerto/aeropuerto de destino (Bs. As), discriminación de INCOTERMS 2010 (CIF ó CIP BUENOS AIRES) debiendo discriminar el valor FOB, flete y seguro, condición de pago, descripción del producto, cantidad, precio unitario, precio total, peso bruto y neto, tipo de embalaje, indicando el peso por bulto, caja y/o tambores.

- Documentación según el medio de transporte elegido con los originales de uso en el comercio internacional: si la mercadería fuera transportada por vía marítima/aérea, previo a la salida del buque con destino Puerto de Buenos Aires, con una anticipación mínima de cinco (5) días al arribo del buque a la zona primaria aduanera, la adjudicataria deberá remitir por vía Courrier los originales de factura comercial (no aceptándose factura pro-forma), el documento de transporte – denominado Bill of ladings / Air waybill, el certificado de origen de la mercadería y la lista de empaque, a los efectos de adelantar la oficialización de la mercadería frente a la D.G.A. (Dirección General de Aduana). Si la adjudicataria optara por enviar la mercadería por vía terrestre, previo a la salida del vehículo con destino Buenos Aires, con una anticipación mínima de cinco (5) días al arribo del vehículo a la zona primaria aduanera, la adjudicataria deberá remitir por vía Courrier originales de factura comercial (no aceptándose factura pro-forma), el documento de transporte – denominado carta de porte Carretero o Ferroviario, "CRT ó TIF/ DTA"-, el manifiesto internacional de carga y declaración

del tránsito aduanero (MIC/DTA), el certificado de origen de la mercadería y la lista de empaque, a los efectos de adelantar la oficialización de la mercaderia frente a la D.G.A.

PRÓRROGA: En caso de contratos de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, y solo cuando el pedido de cotización o las especificaciones técnicas nada indiquen en contrario, S.E CASA DE MONEDA se reserva la facultad de prorrogar los Contratos por única vez y por un plazo de 90 días sin variar los términos, las condiciones y los precios

PENALIDADES: Para la presente contratación serán de aplicación las sanciones que a continuación se detallan:

a. S.E.C.M. se reserva el derecho de dar por perdido el depósito de garantía si la proponente desistiera de su oferta antes de que el contrato se perfeccione dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta.
b. S.E.C.M. se reserva el derecho de dar por perdido el depósito de garantía del 5% (cinco por ciento) cuando la adjudicataria no entregara la garantia que cubra el 15% (quince por ciento) del valor adjudicado, dentro del plazo de 15 (quince) días de la notificación de la resolución definitiva.
c. La mora en la entrega de los cospeles, operará por el simple vencimiento de los plazos y sin necesidad de requerimiento alguno especial, judicial o extrajudicial por parte de la SECM. Salvo casos de fuerza mayor previamente comunicados por la proveedora, que a juicio de la SECM justifiquen la mora en las entregas, esta Institución aplicará las siguientes multas diarias:

   - 2 ‰ (dos por mil) diario del valor de los cospeles no entregados en término, o que habiéndose entregado hubieran sido rechazados, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo

IV. Cronograma de Entregas "Provisión Trianual de cospeles para acuñación de monedas de $10.-".

- Si la demora supera los 30 días corridos o la calidad no resultará acorde a lo solicitado se podrá dar por rescindido el Contrato y se ejecutaran las Garantías correspondientes.

Si la entrega opera dentro de los diez (10) días corridos posteriores a su vencimiento, no procederá la multa; caso contrario, éstos también serán computados a los efectos de la mora, reservándose SECM la opción a su solo arbitrio, de dar por rescindido el contrato por el simple transcurso de treinta (30) días corridos posteriores al plazo de entrega.

Si la entrega total o parcial comprendiera material inaceptable por presentar defectos, la SECM le notificara al proveedor, en forma fehaciente, que cuenta con 30 (treinta) días corridos para que reemplace el material defectuoso. Una vez vencido el plazo antes mencionado, será de aplicación la multa consignada (2 ‰ Diario) a partir de la fecha original de entrega de la provisión."

ANEXO N° I

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

Buenos Aires, ...

Señores

S.E. CASA DE MONEDA

Av. Antártida Argentina 2085

Buenos Aires

República Argentina

La Empresa. . . . . , en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor . . . . . presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES denominado COSPELES $10 que es objeto de la Licitación Pública N° 433 .

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta integramente a los documentos de la contratación y que la presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que allí se establecen.

Que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con S.E.C.M., ni con el Estado Nacional, ni con sus directivos o funcionarios.

Que la Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Declara que la presentación de la oferta significa el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas establecidas en el pliego (Especificaciones Técnicas; Cláusulas Generales; Cláusulas Particulares y Anexos).

S. E. CASA DE MONEDA

Foja N° 38

Que renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentos aplicables al presente llamado. S.E.C.M. no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a S.E.C.M. toda la información que se considere necesaria para verificar la documentación que se presenta.

Que se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida o aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la garantía de cumplimiento del Contrato, así como también a suscribir la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E. C.M.

Que en el caso de que no mantuviera la oferta por el plazo indicado, que no presentase la garantía de cumplimiento del contrato a satisfacción de esta Sociedad, o que no suscribiese la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E.C.M., se perderá la garantía de oferta.

Atentamente

Firma del Representante Legal .....

Nombre y Sello de la Empresa .....

Domicilio legal / especial .....

Correo electrónico .....

Teléfono .....

ANEXO N° II

ASPECTOS LEGALES

A los efectos de acreditar su capacidad legal, el oferente deberá presentar:

a- Estatuto o Contrato Social, con todas las modificaciones, si las hubiere vigentes, y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.

b- Acta de Asamblea y/o Acta de Directorio con la distribución de los cargos vigentes al momento de realizar la oferta o Acta de socios donde conste la designación de los socios gerentes vigentes.

c- En caso de ser una empresa unipersonal deberá acompañar copia del D.N.I. del titular y copia de la constancia de Inscripción a Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

d- Poder especial y/o General, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal de la oferente.
Si se tratare del representante legal, bastará que el documento social que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

NOTA: Toda la documentación solicitada en los ítems anteriores, con excepción del ítem c, deberá estar certificada por Escribano Público; indicando el notario que interviene de manera expresa, libro, folio, numero de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia certifica.

e- A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones los oferentes deberán constituir domicilio legal y especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina o en la Provincia de Buenos Aires, indicando número de teléfono/fax y dirección de e-mail, y quedarán sometidos a los TRIBUNALES FEDERALES con asiento en esta ciudad.

f- Para el supuesto de Sociedades constituidas en el extranjero:

- Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país.
- Fijar un domicilio en la República Argentina donde le serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales.
- Designación de uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto en que la persona designada no fuera el representante legal del oferente.
- Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

NOTA: Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en este pliego, debe estar apostillada de acuerdo a la normas de la Convención de la Haya. En caso de que provengan de un país que no la hubiese suscripto, deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular.

g- Para el supuesto de Uniones Transitorias de Empresas:

- Constitución o Compromiso U.T.E., su objeto y la constancia de su respectiva inscripción registral o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran e identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo II si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encontrare vigente y actualizada en caso de corresponder.

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

Foja N° 42

ANEXO N° III
PLANILLA DE COTIZACIÓN
" PROVISIÓN TRIANUAL DE COSPELES P/ACUÑACIÓN DE MONEDAS $10.-"

Deberán presentar la cotización indefectiblemente según la presente que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al expediente n° 29461 - Licitación Pública N° 433

OFERTA TRIANUAL POR RENGLÓN							
"AÑO 2018"							
RENGLÓN N° 1	CANTIDAD	FECHA DE NECESIDAD EN S.E.C.M.	PRECIO UNITARIO FOB	PRECIO TOTAL FOB	FLETE	SEGURO	TOTAL CIF
R/C 362299	50,025,000.00	150 DÍAS DE OC					

"AÑO 2019"							
RENGLÓN N° 2 100,050,000 Cospeles	CANTIDAD	FECHA DE NECESIDAD EN S.E.C.M.	PRECIO UNITARIO FOB	PRECIO TOTAL FOB	FLETE	SEGURO	TOTAL CIF
R/C 362300	50,025,000.00	15/03/2019					
R/C 362301	50,025,000.00	15/05/2019					
Total Renglon ---------->							

"AÑO 2020"							
RENGLÓN N° 3	CANTIDAD	FECHA DE NECESIDAD EN S.E.C.M.	PRECIO UNITARIO FOB	PRECIO TOTAL FOB	FLETE	SEGURO	TOTAL CIF
R/C 362302	50,025,000.00	22/06/2020					

*** OFERTA GLOBAL TRIANUAL ***						
RENGLÓN N° 1 al 3	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO FOB	PRECIO TOTAL FOB	FLETE	SEGURO	TOTAL CIF
362299 al 362302	200,100,000.00					

Opcion de Flete aéreo por kilo: _____.

FORMA DE PAGO: 70 días de recibida la mercadería.

CONDICION DE VENTA: CIF Puerto de BS.AS. (incoterms 2010).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 60 días

_____
Firma y Aclaración

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

Foja N° 43

ANEXO N° IV
CRONOGRAMA DE ENTREGAS
" PROVISIÓN TRIANUAL DE COSPELES P/ACUÑACIÓN DE MONEDAS $10.-"

Deberán ajustarse al siguiente Cronograma de Entregas:

COSPELES PARA ACUÑACIÓN DE MONEDAS $10.-			
RENGLÓN N°	**FECHA DE NECESIDAD EN S.E.C.M.**	**ENTREGAS PARCIALES PERMITIDAS (*)**	**CANTIDAD DE COSPELES**
"AÑO 2018"			
1	A los 150 DÍAS DE O/C	1	50,025,000
"AÑO 2019"			
2	15/03/2019	2	50,025,000
	15/05/2019	2	50,025,000
"AÑO 2020"			
3	22/06/2020	2	50,025,000
		TOTAL DE COSPELES:	**200,100,000**

(*) **ADELANTO DE PARTIDA**: La/las firma/firmas que resulte/resulten adjudicataria/adjudicatarias, deberá/deberán realizar un adelanto de partida por Renglón de QUINIENTOS MIL (500.000) cospeles con las certificaciones correspondientes, 30 dias antes del cumplimiento del renglón o los renglones adjudicados.
El adelanto de partida no se tomará en cuenta como entrega parcial.

Cantidad de contenedores y cospeles por entrega: _____

Kilos totales netos por entrega : _____

Kilos totales brutos por entrega: _____

_____
Firma y Aclaración

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vinculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vinculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vinculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona Jurídica

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vinculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información Adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vinculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vinculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar